

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15283 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000488/2014, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Carmen Delia Ramos Herrera y Carmen Delia Ramos Herrera, en nombre y representación de D./Dña. Jesus Bueno Corrales y Maria Bibiana Artilles Mendez, se ha dictado Auto el día 17 de abril de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. Jesus Bueno Corrales y Maria Bibiana Artilles Mendez con Nif nº 43659867W y Nif nº 42832433Q, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Victor Machado Carvajal, con Nif número 78.517.205-N,, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal C/ General Bravo nº 11. Planta Baja. Exterior. Cp. 35.002. Las Palmas, teléfono 655.123.833, fax 928.36.17.29 y correo electrónico vmachadoabogado@gmail. Com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. D./Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150019176-1